



DIRECCIÓN REGIONAL SANTA ANA



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

POR DENUNCIA AL CUMPLIMIENTO LEGAL EN LA PRIORIZACIÓN, DISEÑO, PROCESO DE ADQUISICIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN, FUNCIONALIDAD Y COBROS A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "RED DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 15 DE JULIO DE 2019.



SANTA ANA, 28 DE OCTUBRE DE 2019

ÍNDICE



CONTENIDO	PÁG. No.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	3
7. RECOMENDACIONES	4
8. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.	4
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.	4
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	4



**Señores
Concejo Municipal de Coatepeque,
Departamento de Santa Ana,
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y Artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial del cual se presenta el Informe correspondiente, así:

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base a denuncia ciudadana de fecha 6 de febrero de 2019, remitida por la Coordinación General de Auditoría a esta Dirección Regional, se emitió la Orden de Trabajo 48/2019 de fecha 17 de julio de 2019, para realizar Examen Especial por denuncia ciudadana por supuestas irregularidades en el proyecto: "Red de agua potable en Comunidad San Isidro del Municipio de Coatepeque", departamento de Santa Ana, correspondiente al período comprendido del 1 de enero de 2016 al 15 de julio de 2019, Orden de Trabajo 48/2019 de fecha 17 de julio de 2019.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión sobre el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa legal y técnica en la formulación, ejecución y supervisión del proyecto: "Red de Agua Potable en Comunidad San Isidro del Municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana"

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Revisar el expediente UACI del proyecto con el propósito de comprobar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en lo concerniente a la forma de contratación por Libre Gestión.
- b) Evaluar el cumplimiento y legalidad del convenio entre la Municipalidad y ADESCOSANI para la ejecución y supervisión del proyecto.
- c) Verificar el cumplimiento de los contratos de ejecución y supervisión del proyecto.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial por denuncia al cumplimiento legal en la priorización, diseño, proceso de adquisición, ejecución, supervisión, recepción, funcionalidad y cobros a beneficiarios del proyecto: "Red de Agua Potable en Comunidad San Isidro del Municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana", de

conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República al Período del 01 de enero de 2016 al 15 de julio de 2019.



4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- ✓ En base a los registros contables del proyecto ejecutado se comprobó el cumplimiento de la normativa relacionada a aspectos contables, mediante los siguientes atributos:
 - a) Se verificó que para todo proceso de compra existiera el requerimiento o la solicitud que dio origen a la misma.
 - b) Se comprobó que el cheque fue emitido a favor del beneficiario que suministró los bienes.
 - c) Se verificó el adecuado registro contable de las operaciones en cuanto a cuenta, monto y período.
 - d) Se verificó el respectivo Acuerdo Municipal.
 - e) Se verificó que contuviera el DESE del Alcalde.
 - f) Se verificó que contuviera el Visto Bueno del Síndico.
 - g) Se verificó que las transacciones que dieron origen a los registros contables cumplen con los requisitos legales y técnicos, y si se consideraron los aspectos fiscales.

- ✓ Se solicitó el expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio y se aplicaron los siguientes atributos:
 - a) Si el expediente fue foliado de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.
 - b) Se verificó la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo.
 - c) Se verificó el respectivo Acuerdo Municipal de Priorización.
 - d) Se verificó la Carpeta Técnica o Perfil Técnico.
 - e) La respectiva Orden de Compra o Contrato.
 - f) La constatación de haber generado competencia con al menos 3 cotizaciones.
 - g) Si existió la emisión de Resolución Razonada Ofertante Único.
 - h) La publicación del proceso de libre gestión en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas.
 - i) Para las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de Libre Gestión, se verificó que se haya realizado la publicación de las convocatorias y sus resultados para esta modalidad de contratación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.
 - j) La emisión de Orden de Compra o Contrato.
 - k) La exigencia de facturas de consumidor final para el trámite del pago.
 - l) Se verificó el nombramiento del Administrador de contrato.
 - m) Se verificó los informes de avance presentado por el Administrador de Contrato.



- n) Se verificó el Acta de Recepción Provisional de la Obra.
- o) Se verificó el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
- p) Se verificó la liquidación del proyecto.

✓ Se analizó el informe emitido por el técnico referente a la evaluación del proyecto de infraestructura y se concluyó.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados en el Examen Especial por Denuncia Ciudadana, no comprobamos irregularidades relacionadas con los aspectos del contenido de la denuncia, atribuidas a los miembros del Concejo Municipal de Coatepeque, departamento de Santa Ana, por lo que, no identificamos condiciones reportables para incluir en el presente Informe de Auditoría.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

Después de haber realizado procedimientos de auditoría, que fueron diseñados en la planificación del presente examen, para dar respuesta a los hechos denunciados, en fecha 02 de febrero de 2019 concluimos que:

- a) No se realizó la priorización del proyecto situación que consideramos de menor relevancia debido a que si existió solicitud de la ADESCOSANI y la prioridad de la comunidad por el vital líquido por lo que se consideró no relevante.
- b) Falta de publicación en el sistema de compras en línea. (esta deficiencia ya fue señaladas en la Auditoria Financiera practicada por la Corte de Cuentas al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017)
- c) Falta de informes de administrador de contrato. (esta deficiencia ya fue señaladas en la Auditoria Financiera practicada por la Corte de Cuentas al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017).
- d) Consideramos que no existe afectación para la Municipalidad en que la carpeta técnica la haya pagado la comunidad por medio de ADESCOSANI.
- e) La Municipalidad dejó constancia de haber generado competencia en el proceso adjudicación del proyecto utilizando la forma de contratación por libre gestión.
- f) Respecto al plazo establecido orden de inicio para la entrega del proyecto finalizado fue respetado según el contenido de las actas de recepción.
- g) La Municipalidad cumplió con los compromisos pactados en el convenio de cooperación con ADESCOSANI.
- h) Las partes cumplieron con los compromisos pactados en los contratos por prestación de servicios.
- i) El proyecto se ejecutó en su totalidad, se entregó a ANDA mediante actas de traspaso cumpliendo las especificaciones técnicas, supervisiones y está funcionando con normalidad.
- j) ADESCOSANI fue la encargada de realizar los cobros previos a la instalación del sistema de agua, estos fondos se utilizaron para el pago de la carpeta técnica y

la contrapartida del proyecto según manifestó el presidente. Respecto a la solicitud de auditar a la ADESCO comentamos que nuestro trabajo se limitó a practicar auditoría al proyecto "Red de Agua Potable en Comunidad San Isidro del Municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana" ejecutado por la municipalidad de Coatepeque, así mismo revisamos los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal San Isidro publicados el 16 de marzo del año 2000 en el diario oficial tomo N°346 comprobando que no tenemos alcance para realizar auditoría a la ADESCO.

7. RECOMENDACIONES

El presente informe de Examen Especial no contiene recomendaciones.

8. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

El presente informe de Examen Especial no contiene análisis de los informes de auditoría interna y firmas privadas, debido a que el examen se refiere a Denuncia Ciudadana.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El presente informe de Examen Especial no contiene seguimiento a las recomendaciones, debido a que el examen se refiere a denuncia ciudadana.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial por denuncia ciudadana sobre supuestas irregularidades cometidas en las diferentes fases de ejecución del proyecto: "Red de agua potable en Comunidad San Isidro del Municipio de Coatepeque", departamento de Santa Ana, correspondiente al período comprendido del 1 de enero de 2016 al 15 de julio de 2019, y se ha preparado para comunicar al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 28 de octubre de 2019

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Pro. [Firma]

DIRECTOR OFICINA REGIONAL SANTA ANA